

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUBASTA INVERSA



BOMBEROS LATACUNGA



BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Área Requiriente	UNIDAD DE LOGISTICA Y TRANSPORTE
Fecha:	16-10-2025
CPC:	2716001134
Objeto de contratación:	Adquisición de Campamento para movilizaciones
Tipo de Contratación:	Bien

1. BASE LEGAL:

➤ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

➤ LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 3 Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

Artículo 21 Portal De Contratación Pública.- Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



El Portal de Contratación Pública contendrá respecto de todas las modalidades de contratación pública, salvo las sometidas a reserva por mandato de la Ley, entre otras, el RUP, catálogos o repertorios de compras, documentación o información de todas las fases de las contrataciones públicas, estadísticas, contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos, otras sanciones establecidas y la información sobre el estado de las contrataciones públicas. Será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico de contratación pública, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento.

La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente de manera oportuna a través del Portal de Contratación Pública, conforme lo determine el Reglamento. Dicha información será utilizada en la supervisión del SERCOP o en las actividades de control a cargo de las entidades competentes; en cualquier reclamación, impugnación y actuaciones, administrativas o judiciales, en las que intervenga una entidad o persona pública o privada.

La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación pública contendrán el señalamiento de la fecha y hora precisa en la que fueron subidos y publicados.

La información contenida en el Portal de Contratación Pública se manejará bajo el concepto de datos abiertos, y con apoyo de herramientas de inteligencia artificial, por lo que el Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará las herramientas e instrumentos que permitan su fácil acceso, consulta a todo tipo de documentación, datos y reportes que en él conste, así como la creación de estándares para obtención de información clara y completa

Los exámenes que realicen las entidades de control deberán efectuarse sobre la información que consta en dichas herramientas e instrumentos, sin perjuicio de la atribución de requerimiento de información para la obtención y revisión de documentación o expedientes físicos que consideren necesario. En todo caso, las entidades de control no podrán negar la presentación voluntaria de documentos físicos que los intervinientes en el examen especial dispongan y que no pueden ser obtenidos de dichas herramientas.

El Portal de Contratación Pública deberá contar con seguridades informáticas que garanticen su correcto funcionamiento, con las pistas de auditoría correspondientes, y permitirá que todos los procedimientos de contratación en cada una de sus fases y etapas se realicen a través de sistemas electrónicos. Se emplearán métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal de Contratación Pública y el uso eficiente y seguro de las herramientas informáticas; especialmente para proteger la información contenida, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos relacionados con la ciberseguridad. El Portal de Contratación Pública garantizará las transacciones por comercio electrónico.

El SERCOP implementará un sistema de alertas tempranas automatizadas basadas en tecnologías de análisis predictivo que permitan identificar patrones de riesgo o indicios de irregularidad en los procesos de contratación pública, tales como precios inusuales, concentración reiterada de adjudicaciones en un mismo proveedor, modificaciones frecuentes de plazos o condiciones contractuales.

La firma electrónica será de uso obligatorio en el Portal de Contratación Pública, en los casos determinados por el Reglamento.

La vigencia, integridad, veracidad, coherencia e idoneidad de publicidad, de la información registrada en el Portal de Contratación Pública, será de exclusiva responsabilidad de las entidades contratantes o proveedores que la registran.





Los actores del SNCP, en el marco de sus atribuciones y actuaciones, serán responsables de la veracidad, exactitud, consistencia y vigencia de la información que gestionen en el Portal de Contratación Pública; debiendo garantizar los principios de publicidad y transparencia, así como la confidencialidad de la información, según corresponda, conforme las disposiciones de las leyes correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley, contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse.

Artículo 46 Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que:

a. El proveedor externo cumple, sin excepción, con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y, la oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica; y,

b. Cuando las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio requerido difieren de lo catalogado.

El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley.

➤ REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 32 Del certificado de firma electrónica. - Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. En tal virtud, el titular





del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.

Es responsabilidad del proveedor registrado en el Registro Único de Proveedores RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

Artículo 33.- Expediente de contratación. - Sin perjuicio del expediente físico que conservará la entidad contratante, se deberá mantener un expediente electrónico.

El expediente electrónico permitirá la creación, custodia, preservación, disponibilidad y utilización de los documentos digitales o electrónicos que reflejen las actuaciones de las entidades contratantes en los procesos de contratación pública a los que se refiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, los mismos que deberán permanecer íntegros.

Las entidades contratantes utilizarán los mecanismos tecnológicos necesarios que le permita la administración de los expedientes electrónicos con los protocolos y seguridades informáticas suficientes, que aseguren la inalterabilidad de los documentos digitales y electrónicos consignados en los mismos.

Artículo 35 Documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

Artículo 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. (...)

Artículo 48.- Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado. (...)





Artículo 49 Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación.

Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

b) Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante, así como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;

c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

d) De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; y, de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,

e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, se lo realizará conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la





Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del proceso.

3. Estudio de costos de consultoría: Para el caso de consultoría, conforme lo determina el artículo 155 de este Reglamento General.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento.

Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa.

Artículo 49.1.- Análisis de mejor valor por dinero.- En los instrumentos previstos en el artículo anterior, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

A efectos de seleccionar el tipo de procedimiento de contratación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

1. Que los bienes y/o servicios a contratarse son estandarizados, lo que incluirá el respectivo análisis acerca de la frecuencia con que dichos objetos contractuales fueron adquiridos en los últimos cinco años por la entidad contratante, así como acerca de la uniformidad, universalidad y facilidad de descripción de sus características;
2. Que exista un mercado competitivo de proveedores o contratistas previsiblemente cualificados para participar en el procedimiento de contratación, que garanticen que el mismo será competitivo; y,
3. La evaluación acerca de la existencia de riesgos y/o necesidad de priorizar atributos distintos al precio de los bienes y/o servicios a adquirirse. El precio solo no necesariamente representa el mejor valor por dinero, dado que también podrían priorizarse como parte de la oferta atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación, los costos del ciclo de vida, y, en general, cuando se utilizan criterios de desempeño, funcionales y no descripciones exactas del bien y/o servicio.

En caso de concluirse que, para determinado procedimiento de contratación, el precio más bajo y el mercado competitivo, y ningún otro atributo adicional, representa el mejor valor por dinero en la adquisición de determinado bien y/o servicio, se optará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. En el evento contrario, cuando se determine que se deben priorizar atributos distintos al precio más bajo y al mercado competitivo, se optará por el procedimiento de Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

Este análisis se efectuará sin perjuicio de la obligación de las entidades contratantes de aplicar el principio rector de mejor valor por dinero en todas las fases del procedimiento de contratación pública





El SERCOP, en ejercicio de su potestad normativa, expedirá los instrumentos necesarios para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero.

Artículo 50 Monto del presupuesto referencial. - El presupuesto referencial se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, valor que no deberá incluir impuestos.

Artículo 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante. Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios. La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

Artículo 52.- Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente:

Deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones que puedan propiciar diferentes interpretaciones en una misma disposición, ni indicaciones parciales.

1. Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos estandarizados;

2. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;

En este caso, la entidad contratante deberá publicar la información respecto a la tecnológica existente y/o maquinaria, la cual deberá plasmarse en un informe técnico debidamente suscrito, el cual será publicado como información relevante.

3. Para el caso de obras, se establecerán para cada uno de los rubros y materiales del proyecto, atendiendo los aspectos de diseño y constructivos. Exceptúese de esta disposición, los contratos de obra bajo la modalidad ingeniería, procura y construcción donde las especificaciones técnicas se basarán solamente en las normas o reglamentos





técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable.

4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;

5. No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada; y,

6. Las especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los bienes o rubros de obras integrantes del objeto del procedimiento y no con relación a los proveedores.

Art. 130 Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;

2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;

3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;

4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;

5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;

6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.

10. En la subasta inversa las preferencias a bienes y servicios se aplicarán sin que para el efecto se produzca una reserva de mercado, pudiendo ofertar en la puja hacia la baja cualquier tipo de proveedor. En consecuencia, el Portal de Contratación Pública aplicará los márgenes de preferencia correspondientes al precio ofertado, generando un precio comparativo ajustado. La adjudicación se realizará al oferente que presente el precio ajustado más bajo, sin alterar el precio real adjudicado. Los márgenes de preferencia serán detallados expresamente por el SERCOP, a través de los instrumentos que emita para el efecto en ejercicio de su potestad normativa.





Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada.

Artículo 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

➤ **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. R.E-SERCOP-2023-0134**

Artículo 20.- Documentos firmados electrónicamente. - Los documentos emitidos en todas las fases de la contratación pública deberán ser suscritos con firma electrónica, excepto en los procedimientos de régimen especial señalados en el artículo 2, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarados confidenciales y reservados; y, demás casos contemplados en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





Artículo 21.- Aplicativo de firma electrónica. - La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.

Artículo 22.- Observancia de la normativa técnica de archivo y custodia. - Las entidades contratantes deberán observar la normativa técnica emitida por la entidad responsable de los archivos públicos y lo señalado en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento General, y demás normativa aplicable para el archivo y custodia de los documentos firmados electrónicamente.

Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.

➤ **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Integridad Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

El CBL, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.





Latacunga es una ciudad de Ecuador, capital de la provincia de Cotopaxi y cabecera cantonal del cantón homónimo, se encuentra en la sierra centro del país, en las estribaciones de la cordillera de los Andes en Ecuador, cerca del volcán Cotopaxi. Se encuentra a 2750 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura promedio de 12 grados centígrados, es una ciudad que en el siglo XXI ha demostrado un desarrollo sostenido que la ha colocado entre las ciudades más importantes de la sierra ecuatoriana en la actualidad. Alrededor de la ciudad de Latacunga se encuentran un importante número de industrias florícolas que han dinamizado su economía convirtiéndola en el motor económico y generador de divisas de la Sierra Centro, además de eso Latacunga cuenta con industria minera de caliza y cemento, industrias metalúrgicas liviana y pesada, agroindustria, industria lechera y ganadera, posee un aeropuerto internacional y en la parte urbana se están construyendo grandes mercados y centros comerciales modernos que la convertirán en el centro comercial de la nación ecuatoriana.

El progreso de un cantón no solo se identifica en la construcción de obras físicas, sino que este se fundamenta en el desarrollo integral de sus habitantes, Latacunga, al ser una tierra dotada de riqueza y llena de oportunidades para sus habitantes debe desarrollarse y ordenarse de una manera coordinada, técnica social e inclusiva para alcanzar el buen vivir de los latacungueños.

Es menester señalar que, es de mucha importancia que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga se une al propósito del servicio nacional de gestión de riesgos a través de su guía para acreditación de brigadas de refuerzo en incendios forestales en la cual dentro de la parte pertinente se determina que "Proporcionar al país, equipos especializados acreditados para el control y la liquidación de los incendios forestales cuando sea superada la capacidad de respuesta local, provincial y zonal con el fin de salvaguardar la seguridad humana y los recursos naturales, evitando que se sigan provocando mayores afectaciones.

De tal manera que en base a la resolución Nro. SNGRE-052-2020, emitida por el Servicio Nacional de Gestión de riesgos y emergencias, se aprueba y publica la "GUÍA PARA ACREDITACIÓN DE BRIGADAS DE REFUERZO EN INCENDIOS FORESTALES". En dicha guía se estipulan los parámetros mínimos a cumplir por parte de los diferentes Cuerpos de Bomberos a nivel nacional para poder ser acreditados como equipos especializados BRIF.

De acuerdo a lo resuelto dentro de la resolución Nro. SNGR-238-2024, en la parte pertinente "Artículo 4.- REACREDITAR como Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales – BRIF Nivel B, a los siguientes equipos: BRIF IBARRA: 23 bomberos BRIF LOS RÍOS: 43 bomberos. BRIF OTCO: 16 bomberos. BRIF GUARANDA: 19 bomberos. BRIF LATACUNGA: 19 bomberos.





Adicionalmente la adquisición mencionada se encuentra anclada y en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional 2023-2028 del Cuerpo de Bomberos Latacunga, correspondiente al Eje 1. Prevención y Seguridad contra Incendios, y Atención de Emergencias: Objetivo 1: Incrementar la capacidad de gestión de operaciones bomberiles mediante la ampliación de la cobertura en atención de emergencias con personal técnico especializado, equipamiento y herramientas. Fortaleciendo de esta manera la infraestructura operativa de la Institución.

3. JUSTIFICACION

El Cuerpo de Bomberos de la Latacunga se fundó en el año 1956, desde ese tiempo se han atendido las emergencias, con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos a lo largo de estos años, en ese contexto, el avance de la tecnología, el crecimiento de la ciudad, el uso de químicos para la elaboración de materias primas, hacen que en la actualidad las emergencias sean más complejas, peligrosas y hayan aumentado a lo largo de los últimos tiempos.

Por tal motivo, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, es una institución pionera en el llamado de atención de emergencias en la ciudad de Latacunga, denotando que esta es una ciudad en constante crecimiento, por lo que se ha venido atendiendo eventos adversos originados como efecto de la propia actividad humana, así como causas naturales; por lo tanto, dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, enmarcados en la visión y misión, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, destina múltiples recursos económicos, materiales y humanos bajo una planificación ordenada, en función a la atención de estos eventos a nivel local, regional, nacional de ser requerido.

Una brigada de refuerzo en incendios forestales está conformada por bomberos, equipos y herramientas especializadas, acreditados para el control y la liquidación de los incendios forestales, los cuales sirven de apoyo al cuerpo de bomberos local, cuando se ve superada su capacidad de respuesta, la cual será activada siguiendo los criterios descritos para el mismo.

La acción de las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales es desarrollada en lugares abiertos con limitaciones de acceso a vehículos de emergencia, con abundante ventilación natural y material a





contaminarse, que pudiere afectar espacios periféricos urbanos o industriales localizados en zonas de interface, pudiéndose generar además contaminantes tóxicos y afectación de infraestructuras.

BRIF - Nivel B: Es una unidad de trabajo acreditado y especializado para liquidación y soporte en incendios forestales, conformada por 13 personas y equipamiento con autonomía de 4 días. En situaciones específicas o emergentes la brigada b, podrá realizar acciones de ataque directo en un sector específico de un incendio forestal, por tal motivo es indispensable realizar la Adquisición de Campamento para movilización.

Teniendo en cuenta que, en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Latacunga, la cobertura vegetal existente se distribuye en las diferentes parroquias, siendo el mosaico agropecuario la más representativa en las parroquias: Once de Noviembre, Belisario Quevedo, Tanicuchí y cabecera cantonal; el páramo en las parroquias: Aláquez, Poaló y Mulaló; los cultivos en las parroquias: Guaytacama, Toacaso y Joseguango Bajo y los pastizales en la parroquia San Juan de Pastocalle.

La cobertura vegetal que predomina en el cantón es el páramo con una extensión de 36.347,84 hectáreas que representa el 27,03 % de cobertura vegetal total del cantón. Este tipo de cobertura vegetal se presenta en mayor extensión en la parroquia Mulaló, seguido de La Matriz, Eloy Alfaro, Ignacio Flores, Juan Montalvo, San Buenaventura, continuando con Aláquez, Toacaso, San Juan de Pastocalle, Poaló, Tanicuchí y Belisario Quevedo(24,27ha).

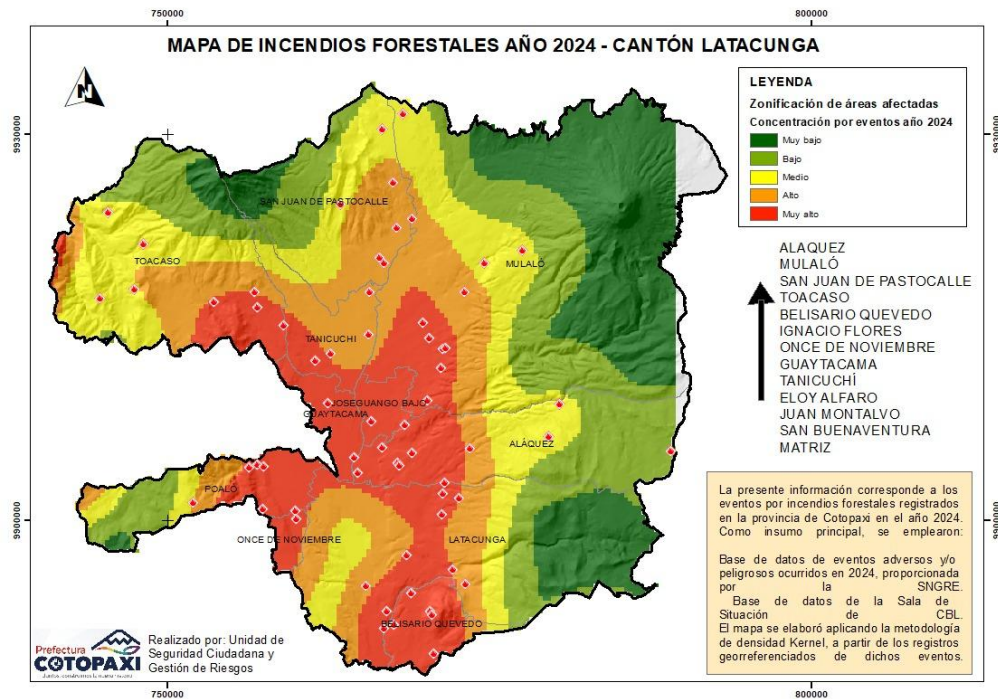
Además, bajo el estudio ambiental y causales predeterminadas realizado por el Cuerpo de Bomberos, en el cantón Latacunga la mayor parte de incendios forestales, son causados por la actividad humana (antropogénica), ya que consideran el uso del fuego como una herramienta de trabajo para la preparación de tierras, de cultivos, además de la renovación de pastizales y el cambio de uso del suelo.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



En el SITREP N° 87 con fecha del emitido desde 01/01/2024 hasta el 26/12/2024 por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos bajo la dirección de Monitoreo de Eventos Adversos a nivel nacional, catalogan a la provincia de Cotopaxi dentro de las 10 provincias con mayores hectáreas de cobertura quemada.

No.	Provincia	No. de Incendios Forestales	% Porcentaje de Eventos	Ha. de Cobertura Quemada	% Porcentaje de Ha. De Cobertura Quemada
1	Loja	288	4,95%	33949,15	40,74%
2	Azuay	802	13,79%	15835,33	19,00%
3	Pichincha	1162	19,98%	6372,00	7,65%
4	El Oro	175	3,01%	4625,33	5,55%
5	Chimborazo	407	7,00%	4225,05	5,07%
6	Cotopaxi	203	3,49%	4082,63	4,90%
7	Carchi	86	1,48%	3282,31	3,94%
8	Guayas	909	15,63%	3050,63	3,66%
9	Imbabura	438	7,53%	2580,49	3,10%
10	Manabí	76	1,31%	1277,03	1,53%
11	Cañar	338	5,81%	1160,11	1,39%
12	Tungurahua	355	6,10%	912,19	1,09%
13	Esmeraldas	231	3,97%	879,50	1,06%
14	Bolívar	126	2,17%	509,74	0,61%
15	Santa Elena	25	0,43%	187,93	0,23%
16	Zamora Chinchipe	11	0,19%	137,02	0,16%
17	Los Ríos	85	1,46%	132,45	0,16%
18	Morona Santiago	69	1,19%	84,93	0,10%
19	Napo	18	0,31%	29,87	0,04%
20	Galápagos	3	0,05%	8,50	0,01%
21	Pastaza	7	0,12%	1,16	0,00%
22	Santo Domingo De Los Tsáchilas	1	0,02%	0,00	0,00%
Total		5.815	100%	63.323,33	100%

Fuente: Unidades de Monitoreo SNGR - Instituciones del SNGR/RO. 28/12/2024 - 10h00

El análisis realizado por el Cuerpo de Bomberos de Latacunga a nivel provincial en base a datos de emergencias atendidas por cada cantón recopilada por la unidad de monitoreo y eventos adversos de la sngr a





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



nivel de la coordinación zonal 3. Latacunga se encuentra dentro de los 3 primeros cantones con mayores hectáreas de cobertura vegetal quemada.



ANÁLISIS DE INCENDIOS FORESTALES 2023

Los eventos más significativos se han registrado en el Cerro Saquigua con 18.72 ha; SNAP Los Ilinizas con 20 ha; Guantugloma con 90 ha; Palopo Contadero con 10 ha; Barrancas con 15 ha; el Cerro Putzalahua con más de 12 eventos y una pérdida de 49.11 ha y Poalo en el Sector de Maca Chico con aproximadamente 178 ha.

PARROQUIAS	CANTON	NUMERO EVENTOS
11 DE NOVIEMBRE	LATACUNGA	1
ISINLIVI	LATACUNGA	1
SIGCHOS	SIGCHOS (APOYO)	1
JOSE GUANGO BAJO	LATACUNGA	2
POALO	LATACUNGA	2
SAN MIGUEL	SALCEDO (APOYO)	2
SAQUISILI	SAQUISILI (APOYO)	2
GUAYTACAMA	LATACUNGA	3
SAN JUAN DE PASTOCALLE	LATACUNGA	3
TOACASO	LATACUNGA	10
TANICUCHI	LATACUNGA	11
ALAUQUEZ	LATACUNGA	13
BELISARIO QUEVEDO	LATACUNGA	20
MULALO	LATACUNGA	21
LATACUNGA	LATACUNGA	54
SUMATORIA EVENTOS GEORREFERENCIADOS		146

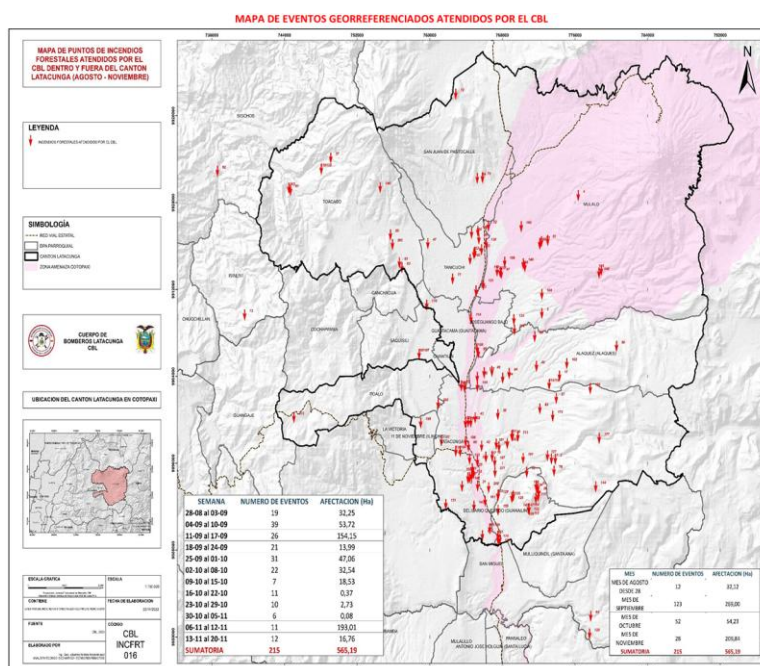
Desde el mes de agosto se han registrado 217 eventos relacionados a incendios forestales con una pérdida total de 565.77 hectáreas. Siendo el mes de septiembre más afectado con un total de 123 emergencias y un total de 269 ha, seguido del mes de octubre con 52 emergencias con un

total de 54,23 ha, en el mes de noviembre se han registrado 28 eventos con una pérdida de 209.84 hectáreas y el mes de diciembre se van registrando 2 eventos con 0.0035 hectáreas o 3500 metros cuadrados.

RESUMEN POR MES

MES	NUMERO DE EVENTOS	AFECTACION (Ha)
MES DE AGOSTO DESDE 28	12	32,12
MES DE SEPTIEMBRE	123	269,00
MES DE OCTUBRE	52	54,23
MES DE NOVIEMBRE	28	209,84
MES DE DICIEMBRE	2	0,0035
SUMATORIA	217	565,19

En la imagen se puede visualizar toda la información referente a los incendios forestales suscitados en el año 2023 georreferenciadas por parroquias, cada ítem contiene información relevante enfocada en estadística, uso de equipos herramientas, compañía y personal asignado, información prioritaria para la toma de decisiones.



ANÁLISIS DE INCENDIOS FORESTALES 2024

Desde el 01 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, se han registrado 296 incendios forestales en el cantón, afectando a 14 parroquias, ocasionando la pérdida de 634,78 hectáreas de cobertura vegetal, distribuidos por parroquias de la siguiente manera.



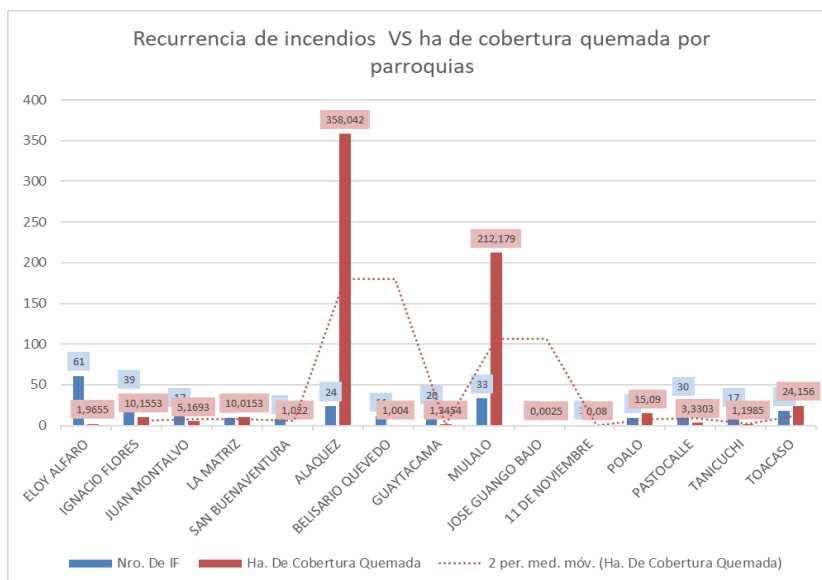
BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Eventos Peligrosos y Afectacion					
Nro.	Parroquias urbanas/ rurales	Nro. De IF	% IF	Ha. De Cobertura Quemada	% Porcentaje de Ha. De Cobertura Quemada
1	ELOY ALFARO	59	20	1,9655	0,31
2	IGNACIO FLORES	38	13	10,0553	1,58
3	JUAN MONTALVO	17	6	5,1693	0,81
4	LA MATRIZ	9	3	10,0153	1,58
5	SAN BUENAVENTURA	8	3	1,022	0,16
6	ALAUQUEZ	24	8	358,042	56,40
7	BELISARIO QUEVEDO	11	4	1,004	0,16
8	GUAYTACAMA	20	7	1,3454	0,21
9	MULALO	33	11	202,279	31,87
10	JOSE GUANGO BAJO	1	0	0,0025	0,00
11	11 DE NOVIEMBRE	1	0	0,08	0,01
12	POALO	9	3	15,09	2,38
13	PASTOCALLE	30	10	3,3303	0,52
14	TANICUCHI	17	6	1,1985	0,19
15	TOACASO	19	6	24,186	3,81
TOTAL GENERAL		296	100	634,7851	100,00

Las parroquias de Mulaló y Aláquez han sido las más afectadas con un total de 560,32 ha, como se puede visualizar en la siguiente gráfica.



Desde el 01 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga apoyado con 21 incendios forestales en 6 cantones, ocasionando la pérdida de 3072,07 hectáreas de cobertura vegetal, distribuidos por cantones de la siguiente manera:





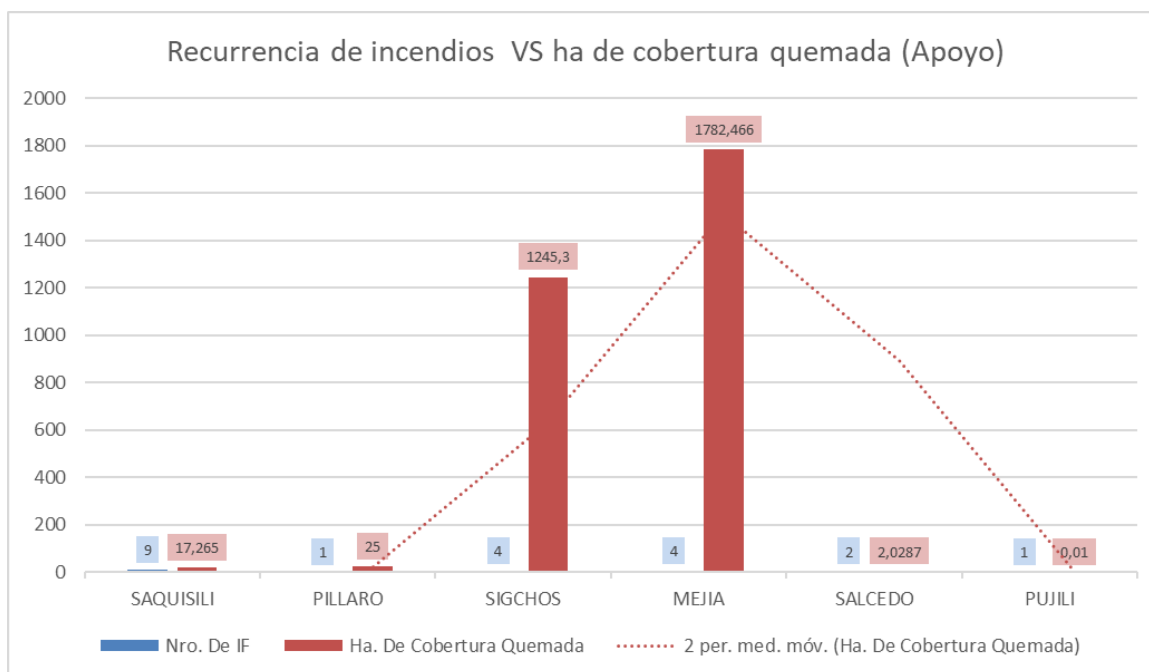
BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Eventos Peligrosos y Afecacion Apoyo					
Nro.	Parroquias urbanas/ rurales	Nro. De IF	% IF	Ha. De Cobertura Quemada	% Porcentaje de Ha. De Cobertura Quemada
1	SAQUISILI	9	43	17,265	0,56
2	PILLARO	1	5	25	0,81
3	SIGCHOS	4	19	1245,3	40,54
4	MEJIA	4	19	1782,466	58,02
5	SALCEDO	2	10	2,0287	0,07
6	PUJILI	1	5	0,01	0,00
TOTAL GENERAL		21	100	3072,0697	100,00

El cantón con mayor afectación fue Mejía con 1782,47 ha, y con Sigchos con 1245,3 ha.



Durante la época forestal el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, en el mes de septiembre de 2024, se registró la mayor cobertura vegetal quemada de 3038.30 hectáreas, con 104 eventos por Incendios Forestales; seguido del mes de agosto donde se reportan 48 incendios forestales con afectación de 448.56 hectáreas, y en tercer lugar, el mes de noviembre con 58 incendios forestales y una afectación de 110.695 hectáreas.





BOMBEROS LATACUNGA

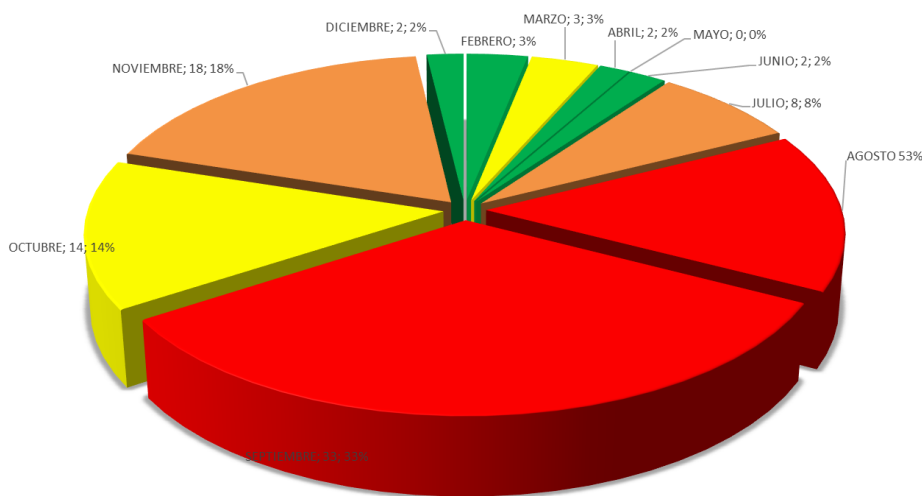
COMPRAS PUBLICAS



RESUMEN POR MES

MES	NUMERO DE EVENTOS	% de Eventos	Ha de cobertura quemada	% Ha de cobertura quemada
FEBRERO	10	3	0,1820	0,0049
MARZO	11	3	25,0830	0,6767
ABRIL	5	2	39,0120	1,0524
MAYO	0	0	0,0000	0,0000
JUNIO	6	2	0,1075	0,0029
JULIO	24	8	36,3775	0,9814
AGOSTO	48	15	448,5623	12,1009
SEPTIEMBRE	104	33	3038,3083	81,9646
OCTUBRE	45	14	8,5043	0,2294
NOVIEMBRE	58	18	110,6954	2,9862
DICIEMBRE	6	2	0,0225	0,0006
TOTAL	317	100,00	3706,8548	100,0000

Porcentaje de Eventos atendidos por Incendios forestales 2024



Durante el año 2024 se han activado por 3 veces la BRIF y 2 concentraciones para la colaboración en la extinción y flagelo de incendios forestales en Sigchos, Mejía y Pansache.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	Fecha de Evento	Fecha de Activación	Fecha de Cierre
Cotopaxi	Sigchos	Sigchos	El Pulpito	26/8/2024	29/8/2024	1/9/2024
Pichincha	Mejia	Mejia	Chaupi	3/9/2024	4/9/2024	7/9/2024
Cotopaxi	Sigchos	Sigchos	Quinticuzig	10/9/2024	17/9/2024	20/9/2024
Cotopaxi	Latacunga	Aláquez	Pansache	23/9/2024	25/9/2024	27/9/2024

ANÁLIS DE INCENDIOS FORESTALES 2025

Desde el 01 de enero hasta el 27 de agosto de 2025, se han registrado 42 incendios forestales con un total de 24,02 ha. Afectadas.

La mayoría se encuentra con Nivel 1 en su categorización con una afectación de 1,5 ha, y la parroquia Ignacio Flores con Nivel 2 con una superficie de 22,52 ha afectadas. Distribuidos por parroquias de la siguiente manera:

Eventos Peligrosos y Afectacion						
Nro.	Parroquias	Nro. De	% IF	Ha. De	% Porcentaie de Ha. De	NIVEL
1	ELOY ALFARO	9	21	0,099	0,41	1
2	IGNACIO FLORES	4	9	22,5255	93,88	2
3	JUAN MONTALVO	7	16	0,6185	2,58	1
4	LA MATRIZ	2	5	0,02	0,08	1
5	SAN BUENAVENTURA	2	5	0,21	0,88	1
6	ALÁQUEZ	7	16	0,0695	0,29	1
7	BELISARIO QUEVEDO	2	5	0,03	0,13	1
8	GUAYTACAMA	1	2	0,002	0,01	1
9	MULALO	4	9	0,2052	0,86	1
10	JOSE GUANGO BAJO	1	2	0,2	0,83	1
11	11 DE NOVIEMBRE	0	0	0	0,00	1
12	POALO	0	0	0	0,00	1
13	PASTOCALLE	1	2	0,0007	0,00	1
14	TANICUCHI	2	5	0,0028	0,01	1
15	TOACASO	1	2	0,01	0,04	1
TOTAL GENERAL		43	100	23,9932	0%	

La parroquia de Ignacio Flores ha sido las más afectadas con un total de 22,52 ha, como se puede visualizar en la siguiente gráfica.



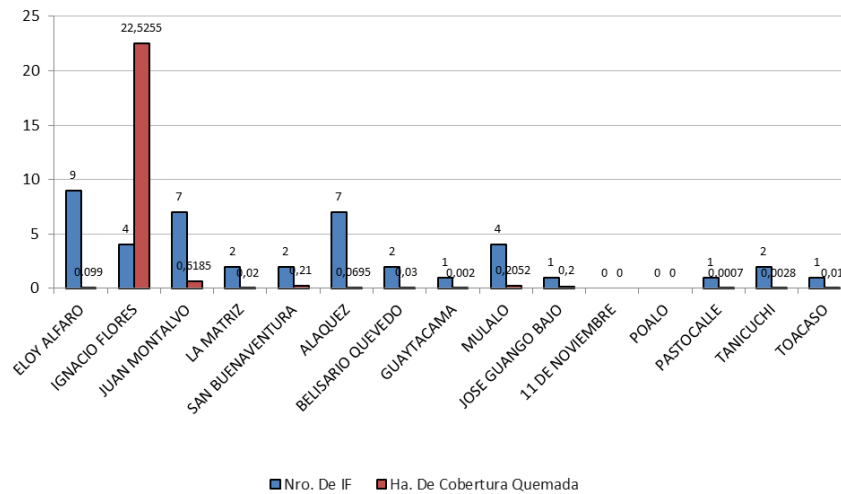


BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



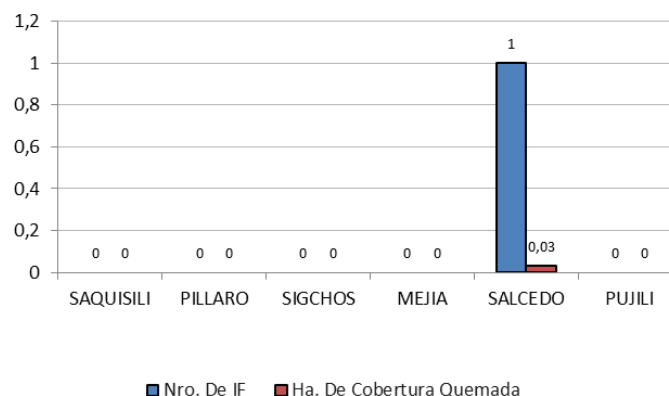
Recurrencia de incendios VS ha de cobertura quemada por parroquias



Desde el 01 de enero de 2024 hasta 27 de agosto de 2025, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga apoyado con 1 incendios forestales en el cantón de Salcedo, ocasionando la pérdida de 0,03 hectáreas de cobertura vegetal, distribuidos de la siguiente manera:

Eventos Peligrosos y Afectacion Apoyo						
Nro.	Parroquias urbanas/ rurales	Nro. De IF	% IF	Ha. De Cobertura Quemada	% Porcentaje de Ha. De Cobertura Quemada	NIVEL
1	SAQUISILI	0	0	0	0,00	1
2	PILLARO	0	0	0	0,00	1
3	SIGCHOS	0	0	0	0,00	1
4	MEJIA	0	0	0	0,00	1
5	SALCEDO	1	100	0,03	100,00	1
6	PUJILI	0	0	0	0,00	1
TOTAL GENERAL		1	100	0,03	100,00	

Recurrencia de incendios VS ha de cobertura quemada (Apoyo)



En el mes de agosto de 2025, se registró la mayor cobertura vegetal quemada hasta la fecha con 23,89 hectáreas, con 26 eventos por



BOMBEROS LATACUNGA

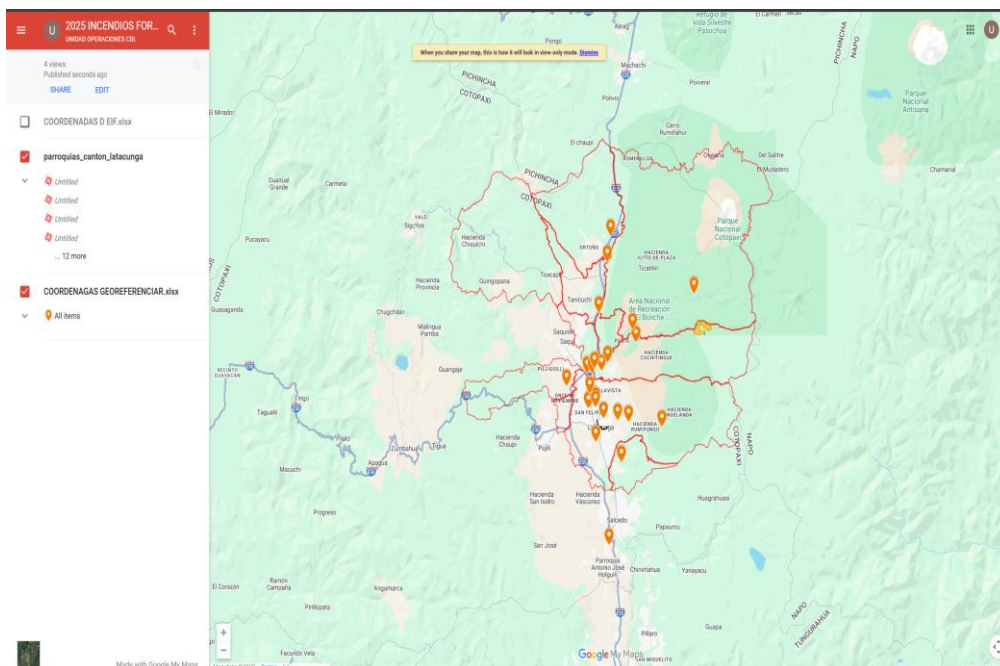
COMPRAS PUBLICAS



Incendios Forestales.

RESUMEN POR MES

MES	NUMERO DE EVENTOS	% de Eventos	Ha de cobertura quemada	% Ha de cobertura quemada
FEBRERO	0	0	0,0000	0,0000
MARZO	3	7	0,0800	0,3330
ABRIL	2	5	0,0100	0,0416
MAYO	1	2	0,0100	0,0416
JUNIO	1	2	0,0007	0,0029
JULIO	9	21	0,0243	0,1012
AGOSTO	26	62	23,8972	99,4796
SEPTIEMBRE	0	0	0,0000	0,0000
OCTUBRE	0	0	0,0000	0,0000
NOVIEMBRE	0	0	0,0000	0,0000
DICIEMBRE	0	0	0,0000	0,0000
TOTAL	42	100,00	24,0222	100,0000



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se determinará un objetivo general: resume la idea central, la finalidad y la razón de la contratación

Se determinará dos objetivos específicos: lo necesario para cumplir el objetivo general

a. Objetivo General

Adquirir la Logística necesaria para el montaje e instalación de un





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Campamento General Equipado Para el Grupo BRIF que contenga diferentes ambientes, donde brinde un bienestar para suplir las necesidades básicas del personal que conforma el Grupo BRIF, para la extinción y flagelo de incendios forestales.

b. Objetivo Especifico

- ✓ Brindar seguridad y prestaciones aceptables en salud, higiene e infraestructura para mejorar el desempeño del personal y resguardo de equipos, herramientas y accesorios.
- ✓ Extender la infraestructura necesaria para realizar operaciones eficientes en campo que facilite la atención en operaciones de incendios forestales, rescate y salvamento.

5. DESCRIPCIÓN DE BIENES

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	1	CARPAS DORMITORIOS COMPRAS PUBLICAS Marca: A determinar Modelo: A determinar País de fabricación: De acuerdo al fabricante País de despacho: De acuerdo al fabricante DIMENSIONES - La superficie interna de cada carpa deberá tener como mínimo 49,00 m2 de espacio operacional. - La altura de paredes laterales deberá tener entre 2,00 m y 2,10 m y altura central deberá oscilar entre 3,00 m a 3,10 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m. ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm3 a 3 g/cm3. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd ² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna. - El color de la cubierta exterior debe ser coordinado con el administrador. - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente. VENTANAS - Las ventanas deberán tener plástico flexible transparente resistente a rupturas y desgarros, una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 6 ventanas en las paredes laterales y 4 ventanas en las paredes frontal y posterior. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional. - El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible. Debe ser visible en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft ². - El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El



BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		material del piso también debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 o su equivalente o superior. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar. - El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda. - El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas. - El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios. - El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior. - El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo blanco, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño, para resistencia al fuego. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones. - El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar. SISTEMA DE ILUMINACION - Sistema de iluminación tipo LED. - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa. - Se incluirá mínimo 2 líneas de luces LED para cada carpa principal. - Cada línea deberá contar con un mínimo de 5 bombillas LED. - Peso máximo por línea es de 10 libras por cada línea. - El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz. - Deberán mantener mínimo 7w por bombilla. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. - Debe contar con protección eléctrica. - Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas. - Que contengan como mínimo 2 líneas de extensiones de 4 cajas cada una y cada caja con dos enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contara con 125v y 15 amperios de capacidad. - IP 65. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento.
--	--	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



	- Peso máximo de 19 libras por cada línea. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar. - Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas. FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz. - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, kit de cocer, cutter, cables de acero o material similar de repuesto de los pines (Seguros) CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas - Deberá poder almacenarse todo en máximo 2 cajas. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse. - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 350 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 25 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 4 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato. PARED DIVISORA (SOLO UNA) - Deberá ser en material de vinil o similar. - Se debe contar con una puerta en cremallera para acceso a las diferentes áreas. - Su dimensión debe ser acorde su fabricante. - Que sea de material resistente al fuego. - Debe contar con un cierre. - Deberá ser de fácil y rápida instalación 15 LITERAS - El material de la estructura del catre deberá ser de acero o su
--	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		material equivalente o superior, y, deberá se recubierto con pintura antioxidante. - Las patas de las literas deberán ajustarse a terrenos irregulares. - Debe ser desmontable. - El tejido de la tela de las literas catres deberá estar elaborado de poliéster o su material equivalente con resistencia como mínimo a rayones y desgarros, su recubierto debe ser de poliéster con revestimiento antimicrobiano o su material equivalente, deberá ser resistente al agua, al moho y a las manchas. - Deberá incluir bolsas de transporte. - El área que debe disponer para dormir el catre deberá ser como mínimo de 200 cm largo x 70 cm de ancho. - La dimensión del catre instalado debe ser de mínimo 205 cm largo x 80 cm ancho x 105 cm alto. - En el sistema total de literas, el catre inferior su altura debe ser entre 40 cm y 45 cm y el catre superior debe ser entre 105 cm y 110 cm. - El peso de la litera no deberá ser mayor a 65 libras. - No requiere de herramientas para su armado. - Cada litera deberá soportar un mínimo de 220 kg. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - El sistema de climatización deberá cumplir con las características de: enfriamiento calefacción y deshumificación. - Que cuente con mínimo 41.000 Btu (British Thermal Unit)/hr de enfriamiento y 41.000 Btu (British Thermal Unit)/hr de calefacción. - Que cuente con mínimo de aire de conducción 1.300 CFM. - El gabinete interno debe ser insulado para disminuir el ruido. - Estructura de transporte para protección hecha de acero inoxidable o su material equivalente con ruedas. - Cobertura de estructura de protección cubierta en pintura polvorizada. - Sistema de drenaje. - Un ducto de suministro de aire. - Un ducto de retorno de aire. - Dimensiones máximas 55" x 37" x 47" - Peso máximo de 185 Kl. - Termostato con cable de al menos 15 metros. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN INTERNO DE AIRE - Que el sistema de distribución de aire interno deberá contar con sus accesorios para la instalación y su funcionamiento de acuerdo con el fabricante. - Su material deberá ser de vinil o su material equivalente y su sujeción deberá permitir colgarse al techo. - Tamaño y distribución acorde a la carpa - Deberá poseer un bolso de almacenamiento - Deberá ser compacto liviano - La distribución de aire debe ser equitativa o trabajo reconfigurable. PANEL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA - 1 caja energía de 50 A o su equivalente - Deberá tener como mínimo 1 receptáculo de 30 A. - Deberá tener como mínimo 6 receptáculos dúplex. - Deberá traer como mínimo 1 cable energía de 230 V de 50'. - Deberá traer como mínimo 1 cable energía de 120 V de 50'. - Dimensiones máximas 55 x 37 x 30 cm - Caja de transporte en polietileno o material similar.
CARPA COMANDO		





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



2	1	Marca: A determinar Modelo: A determinar País de fabricación: De acuerdo al fabricante País de despacho: De acuerdo al fabricante DIMENSIONES - La superficie interna de cada carpa deberá tener como mínimo 35,00 m2 de espacio operacional. - La altura de paredes laterales deberá tener entre 1.80m y 1.90m y altura central deberá oscilar entre 2,40 m a 2,50 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm3 a 3 g/cm3. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción. CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna que cumpla con. - El color de la cubierta exterior a determinar con el administrador. - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente o superior VENTANAS - Las ventanas deberán tener plástico flexible transparente resistente a rupturas y desgarros, tambien deberán tener una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 8 ventanas en las paredes laterales. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional. - El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible. Debe ser visible en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft².
---	---	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar - El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda. - El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas. - El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios. - El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior. - El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo blanco, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño para resistencia al fuego o similar. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones. - El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar SISTEMA DE ILUMINACIÓN - Sistema de iluminación tipo LED. - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa. - Se incluirá mínimo 1 línea de luces LED para cada carpa principal. - Cada línea deberá contar con un mínimo de 8 bombillas LED. - Peso máximo por línea es de 6 libras por cada línea - El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz. - Deberán mantener mínimo 7w por bombilla. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR) SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. - Debe contar con protección eléctrica. - Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas. - Que contengan como mínimo 1 línea con 1 caja con dos enchufes mas 8 enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contará con 125v y 15 amperios de capacidad. - IP 65.
--	--	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- Deberá incluir una funda de transporte de vinil 15 oz o material equivalente o similar al para su transportación y almacenamiento. - Peso máximo de 8 libras por cada línea. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar. - Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas. FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz. - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, kit de cocer, cutter, cables de acero de repuesto de los pines. CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas. - Deberá poder almacenarse todo en máximo 2 cajas. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar. - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse. - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento. - Válvula de liberación de presión. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse. - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 255 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 15 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 4 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato. KIT EXPEDICIONARIO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES BASICO • Deberá tener conexiones de servicio: 110 V CA, USB A+C • Deberá tener un proyector LCD portátil a batería, con Bluetooth y transmisión móvil • Deberá tener una impresora/Escáner/Copiadora portátil a batería • Deberá tener una batería portátil de 100 W, inversor, enchufe de 110 V, USB A+C
--	--	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



	• Deberá tener una luz USB • Deberá tener una regleta de 6 tomas USB, cable de 3 metros • Deberá tener papel gráfico jumbo y marcadores • Deberá tener papel impermeable para impresora • Deberá tener porta tarjetas • Deberá tener un paquete de inicio para tarjetas • Deberá tener una pantalla de proyección • Deberá tener tinta adicional para impresora • Deberá tener pequeños suministros de oficina • Deberá tener un maletín impermeable con ruedas y acolchado de espuma • Deberá tener una pantalla de proyección enrollable, incluye tubo impermeable para su transporte y almacenamiento SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CARPA UNO POR CADA CARPA - El sistema de climatización deberá cumplir con las características de: enfriamiento calefacción y deshumificación. - Que cuente con mínimo 41.000 Btu (British Thermal Unit)/hr de enfriamiento y 41.000 Btu (British Thermal Unit)/hr de calefacción. - Que cuente con mínimo de aire de conducción 1.300 CFM. - El gabinete interno debe ser insulated para disminuir el ruido. - Estructura de transporte para protección hecha de acero inoxidable o su material equivalente con ruedas. - Cobertura de estructura de protección cubierta en pintura polvorizada. - Sistema de drenaje. - Un ducto de suministro de aire. - Un ducto de retorno de aire. - Dimensiones máximas 55" x 37" x 47" - Peso máximo de 185 Kl. - Termostato con cable de al menos 15 metros. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN INTERNO DE AIRE UNO POR CADA CARPA - Que el sistema de distribución de aire interno deberá contar con sus accesorios para la instalación y su funcionamiento de acuerdo con el fabricante. - Su material deberá ser de vinil o su material equivalente y su sujeción deberá permitir colgarse al techo. - Tamaño y distribución acorde a la carpa - Deberá poseer un bolso de almacenamiento - Deberá ser compacto liviano - La distribución de aire debe ser equitativa o trabajo reconfigurable. PANEL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA UNO POR CADA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - 1 caja energía de 50 A o su equivalente - Deberá tener como mínimo 1 receptáculo de 30 A. - Deberá tener como mínimo 6 receptáculos dúplex. - Deberá traer como mínimo 1 cable energía de 230 V de 50'. - Deberá traer como mínimo 1 cable energía de 120 V de 50'. - Dimensiones máximas 55 x 37 x 30 cm - Caja de transporte en polietileno o material similar.
CARPA DE COMUNICACIONES	





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



3	1	Marca: A determinar Modelo: A determinar País de fabricación: De acuerdo al fabricante DIMENSIONES - La superficie interna de la carpa deberá tener como mínimo 17,00 m² de espacio operacional. - La altura de paredes laterales deberá tener entre 1.80m y 1.90m y altura central deberá oscilar entre 2,40 m a 2,50 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm³ a 3 g/cm³. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción. CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna . - El color de la cubierta exterior se coordinará con el administrador. - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente. VENTANAS - Las ventanas deberán tener una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 4 ventanas en las paredes laterales. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional. - El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible. Debe ser visible en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft² . - El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior.
---	---	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



REVESTIMIENTO DE AISLANTE

- El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar
- El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda.
- El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas.
- El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios.
- El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior.
- El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo blanco, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño para resistencia al fuego o similar. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior.
- La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones.
- El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- Sistema de iluminación tipo LED.
- Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa
- Se incluirá mínimo 1 líneas de luces LED para cada carpa principal.
- Cada línea deberá contar con un mínimo de 5 bombillas LED
- Peso máximo por línea es de 13 libras por cada línea.
- El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz.
- Deberán mantener mínimo 7w por bombilla.
- Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento.
- Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR).

SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA

- Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico.
- Debe contar con protección eléctrica.
- Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas.
- Que contengan como mínimo 1 línea de conexión eléctrica con 1 cajetín con dos enchufes y una extensión de mínimo 4 enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contará con 125v y 15 amperios de capacidad.
- IP 65.
- Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento.
- Peso máximo de 8 libras por cada línea.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar. - Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, tapas terminación postes, arandelas, pasadores y soportes. CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas - Deberá poder almacenarse todo en máximo 1 caja. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento - Válvula de liberación de presión. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 165 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 7 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 2 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato.
CARPA PREHOSPITALARIA		
4	1	Marca: A determinar Modelo: A determinar. País de fabricación: De acuerdo al fabricante. País de despacho: De acuerdo al fabricante. DIMENSIONES - La superficie interna de la carpa deberá tener como mínimo 17,00 m2 de espacio operacional.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- La altura de paredes laterales deberá tener entre 1.80m y 1.90m y altura central deberá oscilar entre 2,40 m a 2,50 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm³ a 3 g/cm³. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción. CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones USFI-PRF-44103 o MIL-PRF-44103D o CPAI-84 Sec.6/ULCS109 o NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna. - El color de la cubierta exterior se coordinara con el administrador - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente. VENTANAS - Las ventanas deberán tener una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 4 ventanas en las paredes laterales. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional. - El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible. Debe ser visible en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft². - El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar
--	--	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



	- El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda. - El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas. - El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios. - El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior. - El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño para resistencia al fuego o similar. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones. - El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar SISTEMA DE ILUMINACIÓN - Sistema de iluminación tipo LED. - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa - Se incluirá mínimo 1 líneas de luces LED para cada carpa principal. - Cada línea deberá contar con un mínimo de 5 bombillas LED - Peso máximo por línea es de 13 libras por cada línea. - El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz. - Deberán mantener mínimo 7w por bombilla. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. - Debe contar con protección eléctrica. - Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas. - Que contengan como mínimo 1 línea de conexión eléctrica con 1 cajetín con dos enchufes y una extensión de mínimo 4 enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contará con 125v y 15 amperios de capacidad. - IP 65. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Peso máximo de 8 libras por cada línea. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar.
--	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, tapas terminación postes, arandelas, pasadores y soportes. CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas - Deberá poder almacenarse todo en máximo 1 caja. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento - Válvula de liberación de presión. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 165 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 7 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 2 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato.
CARPA LOGISTICA		





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



5	1	Marca: A determinar Modelo: A determinar País de fabricación: De acuerdo al fabricante País de despacho: De acuerdo al fabricante DIMENSIONES - La superficie interna de cada carpa deberá tener como mínimo 49,00 m² de espacio operacional. - La altura de paredes laterales deberá tener entre 2,00 m y 2,10 m y altura central deberá oscilar entre 3,00 m a 3,10 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m. ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm³ a 3 g/cm³. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna. - El color de la cubierta exterior se coordinará con el administrador. - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente. VENTANAS - Las ventanas deberán tener una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 6 ventanas en las paredes laterales y 4 ventanas en las paredes frontal y posterior. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional. - El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible en la parte superior. Debe ser en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft². - El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones o
---	---	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		NFPA 701 de resistencia al fuego o similar o su equivalente o superior. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar. - El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda. - El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas. - El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios. - El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior. - El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño para resistencia al fuego o similar. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones. - El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar. SISTEMA DE ILUMINACION - Sistema de iluminación tipo LED. - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa. - Se incluirá mínimo 2 líneas de luces LED para cada carpa principal. - Cada línea deberá contar con un mínimo de 5 bombillas LED. - Peso máximo por línea es de 10 libras por cada línea. - El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz. - Deberán mantener mínimo 7w por bombilla. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. - Debe contar con protección eléctrica. - Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas. - Que contengan como mínimo 2 líneas de extensiones de 4 cajas cada una y cada caja con dos enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contara con 125v y 15 amperios de capacidad. - IP 65. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento.
--	--	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- Peso máximo de 19 libras por cada línea. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar. - Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas. FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz. - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, kit de cocer, cutter, cables de acero o material similar de repuesto de los pines (Seguros) CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas - Deberá poder almacenarse todo en máximo 2 cajas. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse. - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 350 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 25 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 4 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato.
CARPAS COMEDOR		
6	1	Marca: A determinar Modelo: A determinar País de fabricación: De acuerdo al fabricante País de despacho: De acuerdo al fabricante DIMENSIONES - La superficie interna de cada carpa deberá tener como mínimo 49,00 m2 de espacio operacional. - La altura de paredes laterales deberá tener entre 2,00 m y 2,10 m y





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		altura central deberá oscilará entre 3,00 m a 3,10 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m. ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm³ a 3 g/cm³. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna. - El color de la cubierta exterior se coordinara con el administrador . - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente. VENTANAS - Las ventanas deberán tener una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 6 ventanas en las paredes laterales y 4 ventanas en las paredes frontal y posterior. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional. - El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible. Debe ser visible en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft². - El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo USIFI-PRF-44103 CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones CPAI-84 Sec.6/ULCS109 o NFPA 701 de resistencia al fuego o similar o su equivalente. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar. - El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda.
--	--	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas. - El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios. - El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior. - El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño MIL-PRF-4423A / MIL-PRF-44271D para resistencia al fuego o similar. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones CPAI-84 Sec.6/ULCS109, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente. - La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones. - El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar. SISTEMA DE ILUMINACION - Sistema de iluminación tipo LED. - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa. - Se incluirá mínimo 2 líneas de luces LED para cada carpa principal. - Cada línea deberá contar con un mínimo de 5 bombillas LED. - Peso máximo por línea es de 10 libras por cada línea. - El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz. - Deberán mantener mínimo 7w por bombilla. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. - Debe contar con protección eléctrica. - Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas. - Que contengan como mínimo 2 líneas de extensiones de 4 cajas cada una y cada caja con dos enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contara con 125v y 15 amperios de capacidad. - IP 65. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Peso máximo de 19 libras por cada línea. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar. - Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas.
--	--	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz. - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, kit de cocer, cutter, cables de acero o material similar de repuesto de los pines (Seguros) CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas - Deberá poder almacenarse todo en máximo 2 cajas. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse. - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 350 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 25 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 4 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato. LAVAMANOS DOBLE - Control individual de agua fría y caliente. - Cabina autocontenida en aluminio resistente al moho. - Sistema de drenaje. - Manga de descarga de agua universal. - Caja de transporte de aluminio de acero inoxidable o su material equivalente para el lavamanos. - Dimensión serán de acuerdo con el fabricante. - Deberá poseer una bomba de recolección de agua por cada lavamanos con su respectivo filtro. DISTRIBUCIÓN Y CONTENCIÓN DE AGUA - Deberá contar con una bomba de distribución mínimo ½ HP y 16 GPM. Deberá incluir dispositivo de seguridad que evita que la bomba trabaje en seco. - Deberá contar con un sistema de arranque y detención automática al detectar la apertura o cierre de grifos. - Deberá contar con un sistema de protección a sobre carga térmica - Los materiales deberán ser anticorrosivos e inoxidables
--	--	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		- Deberá contar como mínimo con 1 vejiga de vinil o similar para agua limpia de mínimo 140 Gls de capacidad. - Deberá contar como mínimo con 1 vejiga de vinil o similar para agua sucia de mínimo 140 Gls de capacidad. - 2 cobertores de protección como mínimo para las vejigas. - 1 manguera de suministro mínimo de 1". - 1 manguera de drenaje de mínimo 1". - 2 mangueras de suministro de mínimo 50'. Caja de transporte.
CARPA DE COCINA		
7	1	Marca: De acuerdo al fabricante Modelo: De acuerdo al fabricante País de fabricación: De acuerdo al fabricante País de despacho: De acuerdo al fabricante DIMENSIONES - La superficie interna de la carpa deberá tener como mínimo 17,00 m² de espacio operacional. - La altura de paredes laterales deberá tener entre 1.80m y 1.90m y altura central deberá oscilar entre 2,40 m a 2,50 m. - La altura mínima de la puerta deberá ser de 2.10 m ESTRUCTURA - Los marcos de la estructura deben ser contruidos con material de aluminio, o su material equivalente y su peso específico deberá oscile entre 2 g/cm³ a 3 g/cm³. - El sistema de armado debe tener la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción. CUBIERTA EXTERIOR - La cubierta exterior debe estar hecha de un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos. - El material del refugio debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - El vinilo exterior debe tener un peso / grosor máximo de 14 oz / yd² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal. - La cubierta debe tener una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna o su equivalente. - El color de la cubierta exterior se coordinara con el administrador - Que tenga máximo 4 paredes y 1 techo en material ignifugo, que sea resistente a rupturas y desgarros, la costura deberá ser de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia, o su material equivalente. VENTANAS - Las ventanas deberán tener una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa. - Cada carpa deberá poseer como mínimo 4 ventanas en las paredes laterales. PISO - El piso debe formar un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



	- El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie. - La superficie superior del piso con aislamiento instalado debe estar libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento. - El piso debe ser de un vinilo antideslizante con un color visible. Debe ser visible en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso. - El piso de vinilo debe tener un peso / grosor mínimo de 15 oz / ft². - El vinilo para pisos debe estar hecho de vinilo CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal o similar. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. REVESTIMIENTO DE AISLANTE - El aislamiento (revestimiento interior) para el refugio de la carpa deberá conectarse rápidamente usando clips aptos para guantes y accesorios de gancho y bucle al marco interior o conexión similar - El revestimiento de aislamiento deberá poder instalarse en cualquier momento durante el uso operativo sin tener que desmontar o bajar el refugio de la tienda. - El revestimiento aislante deberá tener un acabado interior de color claro en el interior para mejorar la iluminación con un revestimiento radiante reflectante en el reverso para mejorar las propiedades térmicas. - El revestimiento de aislamiento deberá tener puntos de conexión de accesorios incorporados para asegurar la cámara de aire, la iluminación y otros accesorios. - El revestimiento de aislamiento deberá tener las dimensiones de la abertura de la puerta / ventana / conducto que coincidan con las aberturas de la cubierta exterior. - El revestimiento aislante deberá estar fabricado en poliéster tipo ripstop con el dorso de uretano aluminizado y la cara de vinilo, ignífuga reversible liviana que cumpla o supere el estándar de desempeño MIL-PRF-4423A / MIL-PRF-44271D para resistencia al fuego o similar. El material del refugio también debe cumplir con las especificaciones, NFPA 701 de resistencia al fuego o su equivalente o superior. - La pared de las puertas de aislamiento deberá poder ser removible para permitir la conexión a más carpas o conexiones. - El aislamiento deberá adherirse al piso del refugio con tiras de velcro o similar SISTEMA DE ILUMINACIÓN - Sistema de iluminación tipo LED. - Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa - Se incluirá mínimo 1 líneas de luces LED para cada carpa principal. - Cada línea deberá contar con un mínimo de 5 bombillas LED - Peso máximo por línea es de 13 libras por cada línea. - El rango de corriente alterna deberá ser mínimo de 85-265V 50/60 hz. - Deberán mantener mínimo 7w por bombilla. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE CONECTIVIDAD ELÉCTRICA
--	--





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



	- Que se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa para proveer conexiones de energía para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. - Debe contar con protección eléctrica. - Debe contar con dispositivos que protejan de descargas eléctricas. - Que contengan como mínimo 1 línea de conexión eléctrica con 1 cajetín con dos enchufes y una extensión de mínimo 4 enchufes. Estas se instalarán en la parte superior de la pared de la carpa, cada caja contará con 125v y 15 amperios de capacidad. - IP 65. - Deberá incluir una funda de material para su transportación y almacenamiento. - Peso máximo de 8 libras por cada línea. - Se verificará que todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico sean compatibles al país solicitante (ECUADOR). SISTEMA DE ANCLAJE - Deberá incluir sistema estándar de estacas y martillo o similar. - Deberá incluir adicionalmente sistema de anclaje o contrapeso que se pueda usar con agua o arena o piedras, cuando exista imposibilidad de usar las estacas FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE - El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de vinil de mínimo 17 oz - Los componentes empaquetados en cada funda individual no deben exceder los 85 libras. KIT DE REPARACIÓN - Cada carpa deberá poseer un kit de repuesto. - El kit deberá incluir parches del mismo color de la carpa, tapas terminación postes, arandelas, pasadores y soportes. CAJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS - Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas - Deberá poder almacenarse todo en máximo 1 caja. - Deberá ser fabricada en Polietileno de baja densidad o material similar - Deberá contar con asas de agarre a desnivel para no tropezarse - Deberá poseer ruedas para fácil desplazamiento - Válvula de liberación de presión. - Deberá poder apilarse fácilmente y no deslizarse - Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. - El peso máximo de la carpa almacenada con todos sus componentes deberá ser máximo 165 kg. CARACTERÍSTICAS DE ARMADO - La carpa con todos sus accesorios deberá ser de fácil armado en un tiempo inferior a 7 minutos, adicionalmente la misma se deberá poder armar con todos sus accesorios con un mínimo de 2 personas. LOGO - Mínimo 2 logos en el techo, y 1 al lado de la puerta. - Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos, cuyos
--	---





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



		diseños y tamaños serán proporcionados al contratista por parte del Administrador de Contrato.
--	--	--

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aplica cuando las especificaciones cumplen con normativa internacional

NFPA 701

La NFPA 701 es una de las normas más citadas cuando se trata de comportamiento al fuego de materiales textiles, especialmente en carpas, toldos, cortinas, coberturas, uniformes y materiales decorativos utilizados en entornos operativos (como los campamentos que mencionas).

La NFPA 701 establece los métodos de ensayo y criterios de aceptación para determinar si los materiales textiles y películas plásticas son resistentes a la propagación de la llama cuando se exponen directamente a una fuente de fuego.

Es decir, evalúa qué tan inflamable es un tejido y si continúa ardiendo o se autoextingue una vez retirada la llama.

CPAI-84 Sec.6/ULCS109

Es la norma estadounidense que regula la resistencia al fuego de tejidos utilizados en tiendas, carpas, refugios o estructuras portátiles. Estas certificaciones garantizan que las estructuras portátiles sean seguras, auto extingüibles y adecuadas para uso institucional en entornos de riesgo.

USIFI-PRF-44103 CLASE 4

Define los requisitos técnicos para telas de nailon o poliéster recubiertas, usadas en carpas, cubiertas de refugios, estructuras portátiles, y toldos resistentes al fuego, al agua y al desgarr.

Es el más exigente en resistencia térmica y a la llama, utilizado para carpas de campaña ignífugas, refugios de emergencia, estructuras portátiles y cubiertas para equipos en zonas de calor o fuego.

Por lo tanto, incluir estas certificaciones en las especificaciones técnicas del Campamento para Movilizaciones del Cuerpo de Bomberos de Latacunga garantiza que las estructuras sean seguras, reutilizables y sostenibles, alineadas con el criterio económico y de responsabilidad institucional exigido por el SERCOP.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El Presupuesto Referencial a ser utilizado en el presente proceso de contratación se





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



encuentra establecido en el Estudio de Mercado en el que se describe los precios unitarios de cada ítem descrito.

8. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA DURANTE LA PUJA:

1 %

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tiempo	Plazo:	180 días	A partir del día siguiente a la suscripción del contrato	
			A partir del día siguiente de la notificación por escrito del administrador de contrato respecto a la disponibilidad del anticipo	X
			Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tipo	Descripción	Porcentaje
Anticipo	El valor del anticipo se lo realizará conforme lo establece el artículo 75 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública	30%
Pago contra entrega	El pago total se realizará contra entrega del bien previo a la presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva, Garantías en caso que aplique.	70%

11. GARANTIAS

APLICA

Garantía de fiel cumplimiento

X

De acuerdo a lo que establece el **Art. 74** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 5% del monto total del mismo. Se deberá exigir esta garantía en los contratos cuya cuantía sea superior a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El contratista tendrá la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Garantía de Anticipo

X

De acuerdo a lo que establece el **Art. 75** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras,





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

Garantía Técnica

X

A la suscripción del contrato, el CONTRATISTA entregará la garantía técnica que será de **(365)** días calendario contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, contra defectos de elaboración de los productos, así como, desperfectos o deterioros de los materiales utilizados para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.

Devolución de las garantías

Art. 77.- Devolución de las **Garantías**. - En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las **garantías** se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.

12. MULTAS:

(El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:

1 x 1000

b) Justificación:

El contratista conviene en pagar al Cuerpo de Bomberos de Latacunga, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 x 1.000 del valor del contrato, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, sin el IVA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del contratista:

- ✓ Se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente procedimiento.
- ✓ El contratista se compromete a reemplazar los bienes que presenten fallas en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso sin costo adicional.
- ✓ Se deberá presentar y cumplir con la GARANTÍA TÉCNICA, mismas que fueron presentadas como carta compromiso en las fases precedentes del procedimiento de contratación.
- ✓ La garantía de fiel cumplimiento, deberá estar vigente por el plazo total del contrato.
- ✓ El contratista deberá entregar los manuales de cuidado y mantenimiento del





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



campamento para movilizaciones, los mismos que deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.

- ✓ El contratista brindará sin costo para el CBL dos capacitaciones impartidas por técnicos designados por el contratista para conocer el correcto uso, cuidado y mantenimiento del campamento para movilizaciones con el cronograma presentado por el contratista que será aprobado por el Administrador del Contrato, de al menos 16 horas, al finalizar el taller o curso, se entregará su respectivo certificado de asistencia, sin costo adicional para el CBL.
- ✓ El contratista deberá entregar el bien en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Latacunga en la estación X3 comandancia.

b. Obligaciones de la Entidad Contratante:

- ✓ Designar un administrador de contrato
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

c. Obligaciones del Adjudicatario:

Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología

- ✓ No Aplica

14. INDICES FINANCIEROS

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)	Presentar IR correspondiente
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)	Presentar IR correspondiente

15. REQUISITOS MÍNIMOS

a. Integridad de la Oferta:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de todos los formularios actualizados acorde a los Modelos de Pliegos publicados en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública, los cuales deben estar debidamente firmados caso contrario su oferta será descalificada. Los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo detallado:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4 Situación financiera del oferente;
- 1.5 Tabla de cantidades y precios;
- 1.6 Componente de los bienes y/o servicios ofertados;
- 1.7 Personal técnico propuesto para el proyecto. (En caso que la entidad contratante requiera para la prestación del servicio).
- 1.8 Equipo mínimo requerido (En caso que la entidad contratante requiera para la prestación del servicio)
- 1.9 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.10 Cálculo del porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

b. Equipo Mínimo:

Cantidad:	Equipos y/o Instrumentos:	Características:
NO APLICA.		

c. Personal Técnico Mínimo





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Cantidad	Función:	Nivel de estudio:	Titulación académica :	Medio de verificación
	No aplica			

Función:	Experiencia:	Tiempo:	Monto de proyecto
	No aplica		

d. Experiencia General del Oferente:

Descripción	Tiempo	Monto Mínimo Requerido	Monto Mínimo Por Contrato
No aplica conforme al numeral 7 del artículo 130 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el que señala: Reglas comunes. -Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... <i>En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; (...)</i>	--	--	--

e. Experiencia Específica del Oferente:

Descripción	Tiempo	Monto Mínimo Requerido	Monto Mínimo Por Contrato
No aplica conforme al numeral 7 del artículo 130 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el que señala: Reglas comunes. -Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... <i>En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; (...)</i>	--	--	--

16. APLICA VIGENCIA TECNOLÓGICA:

(Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515; Art. 76 y siguientes de la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134: aplica exclusivamente computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores)

SI	NO	RAZON
	X	Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515; Art. 76 y siguientes de la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134: aplica exclusivamente computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores

17. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



La contratación se efectuará en el cantón Latacunga en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Latacunga en el sector Nintinicazo calles Av. Primero de Abril y Calle los Bomberos. PARA INGRESAR LOS PRODUCTOS A BODEGA SE REALIZARÁ **SUGIRIENDO EL HORARIO DE 8 AM A 10 AM** por temas de operatividad documental.

18. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de **60** días.

19. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA:

En cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad establecidos en la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** y su normativa complementaria, se establece que el valor ofertado por el proveedor en el presente proceso de contratación será el único que se tomará en consideración para la ejecución del contrato. El oferente, al presentar su propuesta económica, manifiesta expresamente que comprende y acepta que dicho valor incluye todos los costos y condiciones necesarias para cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en los pliegos y en la normativa aplicable. De esta manera, se garantiza que el proveedor cumplirá integralmente con las obligaciones contraídas, evitando modificaciones o reclamos posteriores que puedan afectar la transparencia y la eficiencia del proceso de contratación.

20. OBSERVACIÓN PARA LOS OFERENTES:

Se informa a los participantes del presente proceso de contratación que es indispensable revisar detalladamente las especificaciones técnicas incluidas en los pliegos, las cuales corresponden al estudio integral que sustenta esta adquisición. Dicho estudio fundamenta cada uno de los requisitos establecidos en este proceso, reflejando las necesidades institucionales específicas. Es responsabilidad de los oferentes comprender plenamente los bienes o servicios requeridos, de manera que no exista confusión alguna sobre los elementos que conforman el objeto de la contratación.

Asimismo, la recepción de las ofertas económicas se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. Los oferentes también deben observar las disposiciones del artículo 130 del RGLOSNC, en particular los numerales relevantes, que establecen:

1. En los procesos que incluyan una puja económica, si la oferta del mejor postor no es inferior en al menos un cinco por ciento (5%) al presupuesto referencial establecido para la subasta inversa convocada, la entidad contratante estará facultada para negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resulte ganador de la puja.
2. En todos los casos, la oferta económica ganadora deberá ser inferior en al menos un cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial establecido para el proceso.

Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar que las ofertas presentadas cumplan





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



con los estándares de competitividad y eficiencia exigidos en el marco del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo tanto, se solicita a los oferentes asegurarse de que sus propuestas económicas y técnicas cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, evitando observaciones que puedan afectar su calificación o adjudicación en este proceso.

1. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Parámetro	Dimensión
GARANTIA TECNICA	Se deja constancia que, conforme a la normativa aplicable, el contratista tiene la responsabilidad de entregar la garantía técnica correspondiente una vez suscrita el acta de entrega-recepción definitiva. Esta garantía debe cubrir un período de <u>12 meses</u> , contados a partir de la fecha de recepción definitiva, y tiene por objeto respaldar el correcto funcionamiento, calidad y durabilidad de los bienes entregados.
Fichas Técnicas	Se deberá adjuntar las fichas técnicas emitidas por el fabricante correspondientes a todos los ítems referente al objeto del contrato, en las cuales se detallen sus características técnicas y la marca respectiva. En caso de que dichas fichas se encuentren redactadas en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción correspondiente. A) Ficha técnica de las carpas en la cual se verificará características, diseño y cumplimiento de la Normativa: • Certificado mínimo NFPA 701 edición actual, equivalente o superior.
Carta compromiso de capacitación de las Carpas	Capacitación de las carpas entregados al Cuerpo de Bomberos Latacunga, dictado por un Técnico designado por el contratista de mínimo 16 horas.
Certificado de Fabricante o Distribución	Certificado de fabricante o Distribuidor Autorizado emitido por el fabricante de los bienes ofertados.





BOMBEROS LATACUNGA

COMPRAS PUBLICAS



Certificado de Calidad

- Certificado de Calidad emitido por el fabricante de todos los ítems, indicando que todos los bienes ofertados son de primera calidad, totalmente nuevos, originales y no son remanufacturados.

21. Firmas de Responsabilidad

Elaborado *	Revisado *	Aprobado *
Servidor de la Unidad Requirente (Ing. Pablo Tapia, Analista Logística y Transporte)	Servidor de la Unidad Requirente (PASSO AYALA LUIS RODOLFO, Encargado de la Sub - Unidad de Incendios del CBL)	Servidor de la Unidad Requirente (Capitán. Gutiérrez Santiago, Jefe de Operaciones)

Compras Públicas CBL enero - 2025